

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 110-23 que modifica el artículo 1, numeral 57, del Decreto núm. 238-95. Cámara de Comercio e Inversión Dominico - Mexicana, Inc., con su domicilio social ubicado en la avenida Núñez de Cáceres casi esquina avenida Jhon F. Kennedy, edificio Corripio II, segundo nivel, San Gerónimo, Distrito Nacional, Republica Dominicana. G. O. No. 11103 del 17 de marzo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 110-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1, numeral 57, del Decreto núm. 238-95, del 12 de octubre de 1995, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

“**ARTÍCULO 1. CÁMARA DE COMERCIO E INVERSIÓN DOMÍNICO-MEXICANA, INC. (CADOMEX)**, con su domicilio social ubicado en la avenida Núñez de Cáceres casi avenida John F. Kennedy, edificio Corripio II, segundo nivel, San Gerónimo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana”.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER